



Bogotá, D.C. 08 de noviembre de 2023.

(514)

Señores
Personería Local de Usaquén
KR. 7 A # 124 – 49
Correo: personeriausaquen@personeriabogota.gov.co
Código Postal: 110111
Bogotá

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Notificación de Admisión y tramite de la Querella Policiva 2022513490103327E

Referencia: Radicado Orfeo No. 20225130025793 de 16 de diciembre de 2022
Expediente No. 2022513490103327E

Cordial saludo señor Personero:

De conformidad con lo proveído por esta Inspección en auto que avoca conocimiento de inicio de actuación Policiva del Procedimiento verbal abreviado establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 de fecha cinco (09) de junio del dos mil veintitrés (2023), donde ordeno Avocar Conocimiento y citar audiencia para el próximo **catorce (14) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) a las 08:00 A.M.** diligencia que se llevará a cabo de manera presencial o virtual en las instalaciones de la Inspección 1B de Policía **Calle 153 A # 7 – 08**

De conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Ley 1801 de 2016 donde señala las atribuciones del Ministerio Público Distrital, especialmente en los numerales 1,2,3, 4 y su parágrafo, dentro de los cuales se puede interpretar que el Ministerio Público deber ser notificado de la admisión y trámite de la querella Policiva y de todos los autos que avocan conocimiento, pues es una norma garantista que protege los derechos fundamentales máxime en el caso de Audiencias Públicas

Datos de la Querella Policiva.

EXPEDIENTE No.:	2022513490103327E
CASO ARCO No:	14253686
No. RADICADO ORFEO:	20225130025793
QUERELLANTE	BIBIANA ARIAS <i>bibianariasn@hotmail.com</i> EDIFICIO MARIA TERESA UBICADO EN LA TRANSVERSAL 7 BIS A No.108 A-75 BARRIO SANTA ANA
QUERELLADO	HERNANDO HEREDIA PEREZ CC No. 17.192.209 AVENIDA CARRERA 7 No. 109-23/39 FELIPE AMAYA ESPINOSA AVENIDA CARRERA 7 No. 109 - 39 Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá
ADECUACION DE COMPORTAMIENTO	Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales,



<i>(Descripción de los Hechos de la Querrela Inicial)</i>	<i>bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: D) Incumplir cualquiera de las siguientes obligaciones: 23) Reparar los daños, averías o perjuicios causados a bienes colindantes o cercanos. Ley 1801 de 2016</i>
<i>Medida correctiva Numeral 23</i>	<i>Suspensión de construcción o demolición; reparación de daños materiales de muebles o inmuebles; reparación de daños materiales por perturbación a la posesión y tenencia de inmuebles o muebles.</i>
<i>DIRECCION DE LOS HECHOS:</i>	<i>EDIFICIO MARIA TERESA UBICADO EN LA TRANSVERSAL 7 BIS A No.108 A-75 BARRIO SANTA ANA Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá</i>

Usted podrá consultar el expediente FISICO de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 4:30 P.M. en la Calle 153 A # 7-08 de la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,



ISADORA BUITRAGO SANCHEZ

Inspector Distrital de Policía 1B de Usaquén

cdi.usaquen@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Wendy Yineth Linares Rincón

Anexo: Auto que Avoco Conocimiento (2 folios)